

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Desde su creación en 2002, Eurojust se ha convertido en un actor principal de la cooperación judicial en asuntos penales. Dado el aumento de la actividad delictiva internacional que se espera para los próximos años, es necesario reforzar su papel e incrementar su eficiencia a la hora de abordar la delincuencia transfronteriza. El artículo 85 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) prevé esa posibilidad. Durante la sesión plenaria de octubre I, se espera que el Parlamento vote una propuesta de Reglamento destinada a modernizar el marco jurídico de la Agencia y optimizar su funcionamiento y estructura.

Contexto

La mayor internacionalización de la delincuencia, la sofisticación de los métodos utilizados por los delincuentes y su diversificación en actividades multidelictivas dificultan que un Estado miembro pueda detectar y abordar la delincuencia transfronteriza. En una Unión Europea dividida en 28 jurisdicciones diferentes, [Eurojust](#) facilita las investigaciones transfronterizas y el enjuiciamiento de delitos graves, como el fraude, el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales. La Agencia ha ampliado sus actividades a la lucha contra el terrorismo, la ciberdelincuencia, el tráfico de migrantes y la trata de seres humanos. Entre 2002 y 2017, Eurojust ha multiplicado por diez su [número de casos](#) (de 202 a 2 550 por año) y se estima que esta cifra alcanzará los [7 000](#) en 2027.

Propuesta de la Comisión Europea

En julio de 2013, la Comisión adoptó una [propuesta](#) de Reglamento sobre Eurojust con el objetivo de crear un nuevo modelo de gobernanza para la Agencia, así como de optimizar su funcionamiento y estructura. Las nuevas normas buscan asimismo contribuir al fortalecimiento de su eficacia operativa. Los cambios principales consisten en la distinción entre las funciones operativas y de gestión del Colegio de miembros nacionales, el establecimiento de un Consejo ejecutivo y las nuevas disposiciones sobre la programación anual y multianual. La propuesta de Reglamento pretende también incrementar la legitimidad democrática de Eurojust, ya que tanto el Parlamento Europeo como los parlamentos nacionales participarán más intensamente en la evaluación de las actividades de la Agencia. Al mismo tiempo que la propuesta sobre Eurojust, en julio de 2013 la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento, basada en el artículo 86 del TFUE, para la creación de la Fiscalía Europea, que tendrá unos estrechos vínculos con Eurojust.

Posición del Parlamento Europeo

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) aprobó su [informe](#) sobre la propuesta el 19 de octubre de 2017, poco después de que diera su aprobación a la cooperación reforzada sobre la creación de la Fiscalía Europea. El Parlamento ha bloqueado durante largo tiempo el procedimiento legislativo del Reglamento Eurojust, debido a la falta de avances del Reglamento sobre la Fiscalía Europea en el Consejo. Ambos legisladores alcanzaron un acuerdo político tras la redacción de las disposiciones sobre la relación entre ambos organismos de la Unión y la armonización de las disposiciones propuestas en materia de protección de datos con el reciente marco jurídico sobre la protección de datos en las instituciones de la Unión. El [texto acordado el 19 de junio de 2018](#), respaldado por la Comisión LIBE el 10 de julio de 2018, clarifica, además, las funciones del Director administrativo y proporciona una representación a la Comisión en el Colegio y en el Consejo ejecutivo. Ahora ha de obtener la aprobación formal del Parlamento en su conjunto (prevista para el Pleno de octubre I) y del Consejo antes de que pueda entrar en vigor.

Informe en primera lectura: [2013/0256\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: LIBE; Ponente: Axel Voss, (PPE, Alemania).

